

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de JUNIO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 35, obran Decretos N° 1096/2011 al 1189/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de Junio de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 04/07/11; consta de 42 páginas.-



DECRETO N° 1096/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.404,31), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1097/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Lopez y Planes", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Lopez y Planes entre Andrade y Gervasio Mendez, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lopez y Planes N° 234, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1098/2011.

Expte. 4704/11

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 5º/2011, con vencimiento al día 10 de junio del corriente año y 2º Cuota Cementerio y Notificaciones:

| APELLIDO Y NOMBRES | DOC. N° | CUIL N° | DOMICILIO | IMPORTE |
|---------------------------------|------------|---------------|-----------------------------|-----------|
| ECHEVARRÍA Raquel Beatriz | 13.593.805 | 27-13593805-5 | B° Cover – Casa N° 42 | \$ 370,60 |
| LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo | 6.079.312 | 20-06079312-4 | Lavalle N° 675 | \$ 663,00 |
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 5.880.464 | 23-5880464-9 | C. Altuna N° 1167 | \$ 574,60 |
| REYES Jesús Horacio | 13.815.519 | 20-13815519-7 | B. A. Illía D. 15 P. BA | \$ 674,90 |
| SCAGLIA Lidia Ester | 11.057.534 | 27-11057534-9 | Rivadavia N° 145 | \$ 549,95 |
| ARIAS Alberto Martín | 24.596.698 | 23-24596698-9 | Estrada y Pública | \$ 113,90 |
| ANDRADA Jesús David | 12.385.853 | 20-12385853-1 | B. 140-Dpto. 1-Sec. B | \$ 337,45 |
| FIOROTTO, Nélica Margarita | 13.593.706 | 27-13593706-7 | Bo. 348- S.-2-CON.F1-D1 | \$ 380,80 |
| BENEDETTI Nélica Margarita | 5.907.184 | 27-05907184-5 | Sarmiento y 3 de Caballería | \$ 459,00 |
| SOBRADELO María Rosa | 13.997.773 | 23-13997773-4 | San Juan N° 148 | \$ 342,55 |
| DUARTE Liliana Haydeé | 12.809.991 | 27-12809991-9 | Angel Elías N° 153 | \$ 362,10 |
| PARRILLA Isidro Juan Ramón | 5.883.572 | 20-05883572-3 | B.A. Illía – B 23 | \$ 433,50 |
| SANTINÓN Néstor Ceferino | 17.036.802 | 23-17036802-9 | Corrientes N° 186 | \$ 354,45 |
| DUARTE Víctor Miguel | 17.876.490 | 20-17876490-0 | Roffo y Teresa Margalot | \$ 604,35 |
| ALMADA Víctor Hugo | 10.877.224 | 20-10877224-8 | C. Greison N° 1347 | \$ 401,20 |
| INSAURRALDE Silvia Cristina | 13.815.532 | 27-13815532-9 | Belisario Roldán N° 703 | \$ 391,85 |



| | | | | |
|-----------------------------|------------|---------------|--|-----------|
| GÓMEZ Liliana Mabel | 12.809.543 | 27-12809543-3 | Paraguay Nº 343 | \$ 405,45 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 11.057.425 | 27-11057425-3 | Colombo Nº 1195 | \$ 354,45 |
| PIGHETTI José Patricio | 5.869.606 | 20-05869606-5 | Teresa Margalot Nº 1967 | \$ 338,30 |
| LUACES Silvia Raquel | 13.593.554 | 27-13593554-4 | Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18 | \$ 275,40 |
| PROPPE Elvira Amelia | 13.188.351 | 27-13188351-5 | Puerto Argentino Nº 885 | \$ 448,80 |
| FERNÁNDEZ Angélica Victoria | 5.323.764 | 27-05323764-4 | Mostto y Clavarino | \$ 479,40 |
| MONTENEGRO Marcos Enrique | 12.095.022 | 20-12095022-4 | Ayacucho al Sur | \$ 336,60 |
| COSTA Agustina | 29.466.266 | 27-29466266-4 | Misiones Nº 70 | \$ 489,60 |
| OTERO Graciela Elena | 11.057.995 | 27-11057995-6 | Andrade Nº 1676 | \$ 471,75 |
| RODRÍGUEZ José Alberto | 13.593.175 | 20-13593175-7 | Lavalle Nº 675 | \$ 389,30 |
| NAZER Ángel Clemente | 23.386.889 | 20-23386889-3 | Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1 | \$ 450,50 |
| PARVILLE Héctor Ramón | 8.398.439 | 20-08398439-3 | Bo. Hipódromo M. Y. C 30 | \$ 313,65 |
| VISCONTI Norma Cristina | 13.593.469 | 27-13593469-6 | Bo. Francisco Ramírez Sec. 2- Dpto. 86 | \$ 367,20 |
| BOU Carlos Agustín | 25.288.986 | 20-25288986-9 | Paraná Nº 273 | \$ 358,70 |
| DELGADO Yolanda Amalia | 16.346.482 | 27-16346482-4 | Bo. Piter 1- Casa Nº 12 | \$ 289,00 |
| TABORDA Carina Alejandra | 23.435.170 | 27-23435170-8 | Avda. Irazusta y Regazzi | \$ 330,65 |
| FLEYTAS Rubén Jesús | 10.877.350 | 20-10877350-3 | Rioja E/ San José y Rosario | \$ 243,95 |
| VIVIANI Daniel Eduardo | 12.385.995 | 20-12385995-3 | Hipólito Irigoyen Nº 182 | \$ 224,40 |
| MOLINARI Graciela Elena | 11.772.733 | 27-11772733-0 | J. Irazusta Nº 1957 | \$ 329,80 |
| MARTÍNEZ Adalberto Miguel | 22.524.738 | 20-22524738-3 | Bo. Zabalet - Casa 20 | \$ 497,25 |
| FARIÑA Irma Raquel | 21.426.845 | 27-21426845-6 | Rodó Nº 976 | \$ 262,65 |
| PAPES Dora Viviana | 13.815.248 | 27-13815248-6 | Nogoyá Nº 71 | \$ 351,90 |
| QUIROZ Sara Griselda | 18.099.433 | 27-18099433-0 | Bolívar Nº 1950 | \$ 334,90 |
| ETCHEVERRY Carlos Eduardo | 14.215.126 | 20-14215126-0 | España Casa 4-Nº 860 | \$ 408,85 |
| ROA Jorge Edgardo | 13.593.911 | 20-13593911-1 | Cepeda Nº 1915 | \$ 322,15 |
| ICARDO Ester Vanina | 27.159.415 | 27-27159415-7 | Médano Municipal | \$ 307,90 |
| PÉREZ Héctor Gustavo David | 20.099.743 | 20-20099743-4 | Bo. 62 Viv.-C D9-D.18 | \$ 448,80 |
| CARMONA María de las Nieves | 13.815.683 | 23-13815683-4 | Perón Nº 821 | \$ 665,55 |
| GÓMEZ Norma Lucrecia | 18.158.739 | 27-18158739-9 | L. N. Palma Nº 1268 | \$ 303,45 |
| HADAD Pedro Alberto | 5.883.698 | 20-05883698-3 | Eva Perón Nº 946 | \$ 561,00 |
| MIGUELEZ Zulma Graciela | 5.323.809 | 27-05323809-8 | Francisco Ramírez D.74. S 1 | \$ 204,00 |
| BARRIOS Silvia Beatriz | 30.323.659 | 27-30323659-2 | Franco Nº 880 | \$ 340,85 |
| NUÑEZ Nilda Teresa | 10.667.465 | 27-10667465-0 | Fco. Lapalma Nº 1815 | \$ 450,50 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 20.243.608 | 27-20243608-6 | Rodó Nº 1402 | \$ 499,80 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 12.095.764 | 20-12095764-4 | Bo. 338-Dto.102 S.2 | \$ 374,85 |
| BENÍTEZ Lidia Dolores | 21.426.923 | 27-21426923-1 | Goldaracena Nº 380 | \$ 472,60 |
| GÓMEZ Claudio César | 22.975.350 | 23-22975350-9 | Sarmiento Nº 380 | \$ 360,40 |
| GUERÍN Juan Pablo | 36.318.334 | 20-36318334-5 | Concordia Nº 1165 | \$ 422,45 |
| CARMONA Valeria Alejandra | 26.830.877 | 27-26830877-1 | Maipú Nº 1043 | \$ 598,40 |
| ALTUNA Leonor Isabel | 11.057.503 | 27-11057503-9 | Buenos Aires Nº 908 | \$ 338,30 |
| GONZÁLEZ, María Florencia | 33.160.191 | 27-33160191-3 | Rubén Darío Nº 636 | \$ 360,40 |

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de junio de 2011:

| APELLIDO y NOMBRES | DOC. Nº | CUIL Nº | DOMICILIO | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|---------------|-----------------------------|-----------|
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 5.880.464 | 23-05880464-9 | Carlos Altuna Nº 1167 | \$ 149,60 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 12.095.764 | 20-12095764-4 | Bo.338-Dpto.102- S.2 | \$ 194,65 |
| CARMONA María de las Nieves | 13.815.683 | 23-13815683-4 | Perón Nº 821 | \$ 73,95 |
| REYES Jesús Horacio | 13.815.519 | 20-13815519-7 | Bo. A. Illía-D.15 – P BA | \$ 157,25 |
| CARLÉS Silvina Mariela | 23.710.105 | 27-23710105-2 | Dlio. Goldaracena Nº 864 | \$ 131,75 |
| GÓMEZ Lucrecia Ester | 11.057.425 | 27-11057425-3 | Colombo Nº 1195 | \$ 105,40 |
| MUJICA Norma Elizabeth | 12.809.430 | 27-12809430-5 | Abelardo Barcia Nº 2254 | \$ 205,70 |
| FARÍAS Estela Margarita | 11.057.615 | 27-11057615-9 | Perón Nº 468 | \$ 170,85 |
| GÓMEZ Claudio César | 22.975.350 | 23-22975350-9 | Sarmiento Nº 380 | \$ 148,75 |
| BENEDETTI Nélica Margarita | 5.907.184 | 27-05907184-5 | Sarmiento y 3 de Caballería | \$ 156,40 |



| | | | | |
|-----------------------|------------|---------------|--------------|-----------|
| FARIAS Susana Beatriz | 20.243.608 | 27-20243608-6 | Rodó N° 1402 | \$ 194,65 |
|-----------------------|------------|---------------|--------------|-----------|

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, correspondiente a notificaciones:

| | | | | |
|------------------------------|------------|---------------|-----------------|-----------|
| MIÑO RAFFO, Maximiliano Raúl | 33.160.197 | 20-33160197-8 | Ayacucho N° 348 | \$ 113,50 |
|------------------------------|------------|---------------|-----------------|-----------|

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1099/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable mensual, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Sección del Cementerio Norte Municipal, durante el mes de mayo de 2011.

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|---------------------------|------------|---------------|----------|------------------------|
| TARRAGONA, Vanesa Beatriz | 31.112.590 | 27-31112590-2 | \$ 1.100 | José Ingenieros N° 760 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1100/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Subsecretaría de Salud Pública, durante el mes de mayo del corriente año.

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto | Domicilio |
|--------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| CARBONI, Franco | 29.126.594 | 20-29126594-5 | \$ 1.200 | Urquiza N° 759 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1101/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombre | CUIT | Monto |
|----------------------|---------------|--------|
| Attonaty María Ester | 27-16002129-8 | \$ 200 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1102/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de la atención de su salud, durante el mes de junio de 2011.

| Apellido y Nombre | CUIT | Monto |
|----------------------|---------------|--------|
| Machado Rosa Beatriz | 27-16992614-5 | \$ 300 |
| Sotto Martín Esteban | 20-25057322-8 | \$ 400 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1103/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), a la Señora Rosa Beatriz CAZABAN, CUIT N° 27-21466715-6, domiciliada en calle Rosario N° 290, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CAZABAN deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1104/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por las suma que se consignan en cada caso por la realización de tareas de interés comunitario consistentes en locuciones efectuada en dos eventos desarrollados en fecha 24 y 29 de mayo del corriente año en las inmediaciones de la Plaza San Martín y el Corsódromo – Parque de la Estación – de nuestra ciudad, respectivamente:

| Nombre y Apellido | CUIL | Monto |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| RECALDE Luis Ramón | 20-14215055-8 | \$ 1.000,00 |
| GIGENA Estela Raquel | 27-16346597-9 | \$ 700,00 |
| MUÑOZ Carmelo Isabelino | 20-08580048-6 | \$ 700,00 |
| PÉREZ María de las Mercedes | 27-05217093-7 | \$ 700,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1105/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE Poder Especial a favor del Doctor Edgardo Daniel GARBINO, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 119 de esta ciudad, y a los Doctores Luis María AVELLANEDA y María del Huerto GARCÍA de CIAN, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y en su carácter de abogados designados por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, contesten la demanda, intervengan y prosigan hasta su culminación el juicio caratulado: "BELLO CARLOS JULIAN Y OTRO C/ PEREZ ALEJANDRO EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte N° 7230), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Doctor Marcelo J. ARNOLFI, Secretaría N° 2 a cargo del Doctor Leonardo PORTELA, dejándose constancia en el Poder a conferirse que dicha intervención se realiza en cumplimiento de la Póliza contratada por la Municipalidad con dicho Instituto y las disposiciones de la Ley de Seguro N° 17.418.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Escribano Rodolfo Eustaquio DEBHERES, con domicilio en calle Urquiza N° 830 de esta ciudad, a los fines de que otorgue el Poder Especial autorizado en el artículo 1º del presente a favor del profesional allí indicado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1106/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Señora Marisa Nélica MENTA, CUIT 27-12639635-5, domiciliada en calle Azcuénaga N° 1707, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será destinado a solventar gastos en relación a la impresión de folletos, mediante los cuales se brindará información a la comunidad respecto a la realización y contenidos de la Feria de las Carreras 2011, la que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1107/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la adquisición efectuada por la Secretaría de Gobierno al Proveedor Walter Mario DEVETTER, titular del comercio Florería "Las Marías", domiciliado en calle Montevideo N° 96, de esta ciudad, CUIT N° 20-11540679-6, del arreglo floral, tipo corona, tamaño grande, destinado al Sepelio del Señor Alberto José BAHILLO.

ARTÍCULO 2º.- ABONESE al Proveedor Walter Mario DEVETTER, titular del comercio Florería "Las Marías", domiciliado en calle Montevideo N° 96, de esta ciudad, CUIT N° 20-11540679-6, la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), conforme Factura "C" N° 0001-00006424, de fecha 27/05/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1108/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación efectuada por la Conducción Ejecutiva de Gobierno Municipal al Proveedor Florencia María Teresita SUAREZ, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 811, de esta ciudad, CUIT 27-24596316-0, por el servicio de luces y sonido prestado en el cierre del evento llevado a cabo con motivo de la bicicletada estudiantil "Escuelas comprometidas", el día 13 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Proveedor Florencia María Teresita SUAREZ, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 811, de esta ciudad, CUIT 27-24596316-0, la suma total de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), IVA incluido, conforme Factura "C" N° 0002-00000756, de fecha 01/06/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1109/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación efectuada por la Dirección de Tránsito Municipal a la firma Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en Chacabuco N° 316, de esta ciudad, por el servicio de impresión de cuarenta (40) talonarios de retención preventiva por cuadruplicado en papel químico por 25 copias, diez mil (10.000) fajas de retención preventiva y cuarenta (40) talonarios de croquis de accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la firma Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920,00), en concepto del servicio de impresión de cuarenta (40) talonarios de retención preventiva por cuadruplicado en papel químico por 25 copias, diez mil (10.000) fajas de retención preventiva y cuarenta (40) talonarios de croquis de accidentes de tránsito, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1110/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la presentación de la "ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS" que se realizará el día 18 de junio de 2011 en la Sala del Teatro Gualeguaychú, donde interpretará la 9ª Sinfonía de Ludwig van Beethoven.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER y AGRADECER al Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos, Doctor José Eduardo LAURITTO, su permanente acompañamiento y compromiso con el desarrollo local de la cultura en sus diversas expresiones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1111/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el proyecto que tiene como finalidad la obtención de un edificio propio en esta ciudad, para la Universidad Autónoma de Entre Ríos -U.A.D.E.R.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1112/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la firma Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú, con domicilio en calle Montevideo N° 132, de esta ciudad, para el servicio fúnebre, conforme a los siguientes precios vigentes a partir del 1º de julio de 2010 :

- Con sala velatoria: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00).
- Sin sala velatoria: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Servicio en domicilio: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Angelito y nonato: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00).

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se extenderá hasta la adjudicación de la Licitación Privada que tramita mediante Expediente N° 3980/2011.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1113/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la firma de un contrato de Permuta Inmobiliaria entre los Señores Daniel Alberto MOSTTO, DNI N° 13.815.183, Eduardo Enrique MOSTTO, DNI N° 12.095.637, Luis Oscar MOSTTO, DNI N° 10.877.269 y Julio Horacio MOSTTO, DNI N° 22.524.550, todos domiciliados en Boulevard Montana N° 1269 de esta ciudad, mediante el cual los nombrados permutan a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un inmueble sito en Zona de Chacras, Sección Octava, Manzana 3005 I, Parcela N° 8, con una superficie de 26.325 m2, Plano Catastral N° 1067, Partida N° 60.173, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo N° 85, Folio 140 D.U. y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, quien por su parte, permuta a los Señores MOSTTO un inmueble sito en Manzana 11 E, Parcela N° 1, con domicilio parcelario en Boulevard Montana y calle Nogoyá, con una superficie de 1.219,85 m2, Plano Catastral N° 53.107, por el precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a los Señores MOSTTO a depositar la diferencia de precio a favor de esta Municipalidad, la que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U\$S 35.000,00) en la Cuenta Corriente N°



602221-4, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA), en pesos argentinos, según cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al día anterior a la fecha del depósito.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el depósito al rubro del Cálculo de Recursos 21.1.01.00 - Venta de Tierras y Terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- OPORTUNAMENTE elévese al Honorable Concejo Deliberante para su homologación, de conformidad con el artículo 11º inc. 3.f. de la Ley Nº 10.017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1114/2011.

Expte. Nº 4968/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 10/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|------------------------|------------|---------------|-------------------|------------|--|
| Pancho Ramírez Ltda. | Peruzzo, Félix Enrique | 16.002.202 | Gutenberg 935 | "B" 0001-00000498 | \$5.350.00 | Pesos cinco mil trescientos cincuenta. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1115/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo y hasta el día 31 de octubre de 2011, a los Señores Miguel Ángel GONZALEZ, DNI Nº 14.650.226, CUIL Nº 20-14650226-2, domiciliado en J. J. Franco Nº 875, y Néstor Gustavo KROH, DNI Nº 22.088.573, CUIL Nº 23-22088573-9, domiciliado en calle Brasil Nº 276, ambos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operarios, en el Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores GONZALEZ y KROH, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaria de Planeamiento Urbano

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1116/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Silvia Ramona DELGADO, DNI N° 16.761.786, CUIL N° 27-16761786-2, domiciliada en calle Guido Spano N° 247 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1117/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, por la contratación vía excepción, de los servicios de reparación de una Bomba impulsora, Marca FLYGT 3300, reemplazo de los rodamientos, reemplazo de los sellos, cambio aro de desgaste fondo de bomba, cambio aro de desgaste impulsor, cambio de aceite SAE 30, junta de refrigeración, kit de o ring, repintar la bomba, con bobinado, todos repuestos originales FLYGT, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00) IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1118/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 5º/2011, con vencimiento al día 10/06/11 del corriente año.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 681 boletas: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 578,85) en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Julio César RUIZ, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 612 boletas: PESOS QUINIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 520,20), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 177 boletas: PESOS CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 150,45), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 30/2011.

Expte. N° 4860/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta a la Señora Mariana MELCHIORI, DNI N° 27.836.399, domiciliada en calle Mitre N° 256, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1119/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, DNI N° 31.123.197, CUIL N° 27-31123197-4, domiciliada en calle Ayacucho al Sur S/N de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1120/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para el Cementerio Norte, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|---------------------------|------------|---------------|----------|
| Collazo José Rosendo | 8.006.469 | 20-08006469-2 | \$ 1.500 |
| Cáceres Esteban Eduardo | 16.002.108 | 20-16002108-0 | \$ 1.500 |
| Puccio Mariano Alberto | 30.156.049 | 20-30156049-5 | \$ 1.500 |
| Viollaz Rubén Maximiliano | 34.938.668 | 20-34938668-3 | \$ 1.500 |
| Almada Raúl Adrián | 30.323.632 | 20-30323632-6 | \$ 1.500 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1121/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11593/11, de fecha 16 de junio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.**DECRETO N° 1122/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11594/11, de fecha 16 de junio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1123/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11595/11, de fecha 16 de junio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1124/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11596/11, de fecha 16 de junio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1125/2011.**

Expte. N° 5016/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 06/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|----------------------------|------------|------------------------------|-----------------------|------------|----------------------------------|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N°29 | "B" 0001- 00000480 | \$4.800,00 | Pesos cuatro mil ochocientos. |

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 1126/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 2259/10 del Señor Oscar José María BASAVILVASO, DNI N° 22.088.662, quien presta servicio en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, Legajo N° 1409, con domicilio en Barrio Zabalet, Casa N° 6, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en su lugar al Señor Luis Ramón BAZZANO, DNI N° 17.876.288, quien se desempeña en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, Legajo N° 1405, a quien le corresponde por orden de lista de espera confeccionada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1127/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal por la contratación efectuada a la firma Imprenta 3 Graf, de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en Chacabuco N° 316, de esta ciudad, por el servicio de impresión de cincuenta (50) talonarios de actas de infracción por triplicado en papel químico de 50 copias, dos mil (2.000) formularios de requisitos para carnet de conducir, cinco mil (5.000) formularios de certificado medico, y cinco mil (5.000) formularios de solicitud de registro de carnet.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al comercio Imprenta 3 Graf, de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, la suma total de PESOS DOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00), conforme Factura "B" N° 0001-00003969, de fecha 13/05/2011, adjunta a fs. 11 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1128/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 12/2011, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 50.315,24), en forma parcial a los ítems y oferentes que a continuación se detallan:

A la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, los ítems 4, 5, y 7 en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.654,84) IVA incluido y demás de condiciones de acuerdo a Pliegos.

Al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los ítems 2, 3 y 9 en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.984,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

A la firma ELECTRICIDAD NISE S.R.L., CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio real en Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems 1, 6, 8 y 10 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 35.676,40), IVA incluido y demás condiciones de Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1129/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL las "Jornadas Regionales de Capacitación en Deporte y Salud", organizadas conjuntamente entre la Dirección de Deportes Municipal y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ha realizarse en nuestra ciudad los días 24 y 25 de junio del corriente año, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1130/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Facundo Exequiel PÉREZ, DNI N° 29.766.658, domiciliado en calle San Luis N° 170, de esta ciudad, para realizar tareas administrativas por jornada completa en la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PÉREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1131/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a los Corredores Inmobiliarios Rubén CASTILLO, Matrícula N° 175; Francisco CHAMPOMIER, Matricula N° 74; y Marcos COACCI, Matricula N° 151, a los fines de que efectúen la cotización correspondiente al sector del inmueble descripto, ciñéndose a las pautas indicadas en el Contrato de Locación aludido y a los Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1132/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Bienes de Uso del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de Mantenimiento de Calles la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Obras Públicas la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas –OSM la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y de la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00); todo ello a la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1133/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS CINCO MIL



CIENTO SETENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 5.178,02), conforme Factura "B" 2667-00055837, de fecha 31/05/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1134/2011.

Expte. N° 5038/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|-------------------------|------------|--------------------------|-------------------|-------------|--|
| El Hogar Ltda. | Carrizzo, Celso Orlando | 22.088.839 | Montiel 170 | "B" 0001-00000454 | \$15.533,29 | Pesos quince mil quinientos treinta y tres con veintinueve centavos. |
| Mocoretá Ltda. | Barrozo, Julia Andrea | 25.711.306 | Barrio Guevara N° 75 | "B" 0001-00000447 | \$13.656,12 | Pesos trece mil seiscientos cincuenta y seis con doce centavos. |
| Los Del Sur Ltda. | Horst, Maria Isabel | 23.352.061 | Barrio Obrero Casa N° 44 | "B" 0001-00000359 | \$15.238,26 | Pesos quince mil doscientos treinta y ocho con veintiséis centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1135/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas de interés comunitario para la Subsecretaría de Salud Pública, durante el mes de mayo de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|--------------------|------------|---------------|--------|
| Vera Agustín Mateo | 26.310.057 | 20-26310057-4 | \$ 400 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1136/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR, con retroactividad al día 1º de junio de 2011, el contrato suscripto con la Señora Miriam Liliana LAZO, DNI N° 17.735.696, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 1009, de esta ciudad, quien prestaba tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, en la Categoría Administrativa, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notificar a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1137/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quien realizaron tareas de interés comunitario para la Subsecretaría de Salud Pública, durante el mes de mayo de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|-----------------------|------------|---------------|--------|
| Gigena Estela Raquel | 16.346.597 | 27-16346597-9 | \$ 500 |
| Schauman Elina Marisa | 28.699.153 | 27-28699153-5 | \$ 800 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1138/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del 2011, al Doctor Facundo Maximiliano GONZALEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al abogado GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), durante los meses de abril y mayo; y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) durante el mes de junio de 2011, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1139/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 27 de junio de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 13/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1140/2011.

Expte. N° 5042/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|--------------------|----------------|----------|-------------------|------------|--|
| La Colmena Ltda. | COINDELCO S. R. L. | - | - | "A" 0002-00001989 | \$7.368,90 | Pesos siete mil trescientos sesenta y ocho con noventa centavos. |
| | COINDELCO S. R. L. | - | - | "A" 0002-00001993 | \$4.574,25 | Pesos cuatro mil quinientos setenta y cuatro con veinticinco centavos. |

A los cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Nota de Crédito | Monto | Monto en Letras |
|------------------|--------------------|----------------|----------|-------------------|----------|---|
| La Colmena Ltda. | COINDELCO S. R. L. | - | - | "A" 0002-00000093 | \$626,64 | Pesos seiscientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1141/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de junio y hasta el día 31 de octubre del año 2011, a la Señorita Melania Daniela RAFART, DNI N° 34.660.784, domiciliada en calle Colombo N° 1215, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RAFART percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1142/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por los montos expresados, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|------------------------|---------------|--------|
| Galop, Carolina Vanesa | 27-31875580-4 | \$ 300 |
| Barbosa, Erica Rosana | 27-32618632-0 | \$ 300 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 31/2011.

Expte. N° 4575/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Delia Magdalena MÁRQUEZ, DNI N° 4.408.227, quien solicita se inscriba, sin perjuicio de terceros, a su favor la Propiedad del Nicho N° 399, Fila 4, Sección "E", Galería 22, Legajos N° 6336.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de la Señora Delia Magdalena MÁRQUEZ, DNI N° 4.408.227, con domicilio en calle Etchevehere y Avenida Rocamora, de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 399, Fila 4, Sección "E", Galería 22, Legajos N° 6336.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1143/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2011.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas en la Perrería Municipal a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de junio de 2011:***

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|--------------------------------|------------|---------------|--------|
| LUCERO Mauro Marcelo Sebastián | 33.131.131 | 20-33131131-7 | \$ 300 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1144/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a la investigación de los hechos denunciados por el Señor Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, Ingeniero Augusto Tomás DELL` AQUILA, clarificando los hechos a que se hace referencia en los considerandos del presente, delimitando las responsabilidades que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1145/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes deben cubrir gastos de salud, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-------------------------------|---------------|--------|
| Iturriarte, Graciela Beatriz | 27-10199385-5 | \$ 120 |
| Suárez, Mirta Raquel | 27-28349612-6 | \$ 150 |
| Muñoz, Daniela Fernanda | 27-27213734-5 | \$ 100 |
| Montes De Oca, Rita Genoveva | 27-17876145-0 | \$ 150 |
| Cano, Stella Maris Isabel | 27-10877175-0 | \$ 200 |
| Ramos, Olga Yolanda | 27-05493738-0 | \$ 250 |
| Valenzuela, Britz Martina | 27-92975266-5 | \$ 170 |
| Navone, Cairus Aminta Paulina | 27-92696074-7 | \$ 150 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1146/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a la Señora Rosa Beatriz AMARILLO, CUIT N° 27-23435204-6, domiciliada en calle José Ingenieros y Alberdi, de esta ciudad, en carácter de ayuda económica para la adquisición de un tablón, el que será utilizado para exponer y ofrecer en venta prendas usadas a fin de recaudar fondos, en el Centro de Salud del Barrio Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 2°.- La Señora AMARILLO deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1147/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 29 de junio de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos del Concurso de Precios N° 2/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1148/2011.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDESE lo actuado por el Encargado de Mayordomía y Choferes, Señor Edgardo O. REYES, en la contratación del servicio de auxilio consistente en el traslado del vehículo, Marca Renault, Modelo Megane, color gris, Dominio JJX 555, a la firma Auxilio "San Juan", del Señor Juan Domingo HERLEIN, CUIT N° 20-11290438-8, domiciliado en calle Italia N° 258, ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Edgardo O. REYES, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, por la contratación del servicio de grúa mencionado en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0002-00000005, emitida en fecha 18/06/2011, por la firma Auxilio "San Juan", del Señor Juan Domingo HERLEIN, CUIT N° 20-11290438-8, domiciliado en calle Italia N° 258, ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, adjunta a fs. 2 del expediente de marras y sírvase la misma para que sea utilizada a los efectos de su rendición.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno– Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno– Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1149/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Emiliano Ceferino PEREZ, DNI N° 32.289.318, Legajo N° 2010, domiciliado en Barrio Cuchilla I, Casa N° 30, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1150/2011.

Expte. N° 5118/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 y N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|------------------------|------------|-----------------------------------|-------------------|-------------|---|
| La Primavera Ltda. | López, Carlos Evaristo | 6.079.328 | Colombo 1636 | "B" 0001-00000482 | \$16.805,50 | Pesos dieciséis mil ochocientos cinco con cincuenta centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Dalmón, Horacio José | 17.684.609 | Buenos Aires 1224 | "B" 0001-00000432 | \$9.893,70 | Pesos nueve mil ochocientos noventa y tres con setenta centavos. |
| Arco Iris Ltda. | Volker, César Eduardo | 25.661.081 | Montevideo 948 | "B" 0001-00000566 | \$11.088,45 | Pesos once mil ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos. |
| 25 de Mayo Ltda. | Reynoso, Jorge Armando | 30.156.464 | Boulevard Martínez y Luciana Ríos | "B" 0001-00000387 | \$8.936,21 | Pesos ocho mil novecientos treinta y seis con veintiún centavos. |
| San José Ltda. | Paiz, Ramón Ángel | 10.877.411 | Barrio Guevara Casa N° 76 | "B" 0001-00000503 | \$10.189,37 | Pesos diez mil ciento ochenta y nueve con treinta y siete centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1151/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 285/11, el que quedara redactado de la siguiente manera: RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2011, los contratos a los profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales en las condiciones antes descriptas:

| PROFESIONALES | CENTRO DE SALUD | HS. SEMANALES | SUELDO | CUIL | DOMICILIO |
|---------------------------|------------------|---------------|----------|---------------|-------------------------------|
| Giavon María Carolina | SAN FRANCISCO | 10 | \$ 1.500 | 27-23386790-5 | 3 de Caballería N° 340 |
| Grosso María Laura | SUBURBIO SUR | 15 | \$ 2.200 | 23-26539748-4 | P. Schachtel N° 36 |
| Santarelli José Luis | PUEBLO NUEVO | 12 | \$ 1.800 | 23-07640361-9 | 9 de Julio N° 186 |
| Cordfield Liliana María | MÉDANOS | 14 | \$ 2.100 | 27-12095757-6 | Maipú N° 395 |
| Fernández Andino Ana Dora | C.I.C. | 20 | \$ 3.000 | 23-25052597-4 | 1º de Mayo N° 9 |
| Farfan Mealla Alberto | SAN FRANCISCO | 10 | \$ 1.500 | 20-14215312-3 | Santiago Díaz N° 46 |
| Tetamanti Nora Marta | SUBURBIO SUR | 15 | \$ 2.200 | 27-11836545-9 | Urquiza S/N |
| Mariano Ana María | C.I.C. | 8 | \$ 1.180 | 27-11703231-6 | Churrurrín N° 87 |
| Fernández Marcelo José | SAN FRANCISCO | 11 | \$ 1.620 | 20-18307014-3 | Bº Hipódromo M.G.- Casa N° 25 |
| Kalinoski Karina | C.I.C. Y MUNILLA | 7 | \$ 1.030 | 27-24042471-7 | Neyra N° 604 |
| Quiroga Miguel Alberto | VILLA MARÍA | 7 | \$ 1.030 | 20-10463013-9 | 25 de mayo N° 925 |
| Bossi Enzo Adrián | SUBURBIO SUR | 11 | \$ 1.620 | 20-24596139-2 | Italia y Doello Jurado |
| Dalcol Pablo Joaquín | MÉDANOS | 10 | \$ 1.500 | 20-22975095-0 | 9 de Julio N° 263 |
| Taravini María Natalia | MUNILLA | 14 | \$ 2.100 | 23-25018790-4 | Gutenberg N° 160 |



| | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|----|----------|---------------|-----------------------|
| Garciarena Martín Baltazar | SUBURBIO SUR | 11 | \$ 1.620 | 20-24245014-1 | Doello Jurado N° 1787 |
| Bilen Bauche Emilia | VILLA MARÍA Y MUNILLA | 19 | \$ 2.850 | 27-25720397-8 | Magnasco N° 399 |

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1152/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL "EXPO ÚNICAMENTE MOTO", a realizarse los días 2 y 3 de julio del corriente año, en los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, de conformidad con los considerados del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1153/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE la autorización otorgada mediante Decretos N° 1197/2007 y 1490/2007, para la compra de distintos medicamentos, según requerimientos que se canalizaran mediante sistema RAFAM, por la Secretaría de Desarrollo Social a los Proveedores: FARMACIA MUTUAL BANCARIA, sito en calle Urquiza 865, de esta ciudad, FARMACIA MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO, sita en España y Urquiza de esta ciudad, y SUPERVISIÓN GUALEGUAYCHÚ MUTUAL DE SERVICIOS, sita en Andrade N° 870, ciudad.

ARTICULO 2°.- El pago se efectuará, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida que corresponda al presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1154/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 14/2011, al Señor Darío Osvaldo MAYER, CUIT N° 20-18369408-2, con domicilio en Bolívar N° 735, de esta ciudad, por la provisión de UNA BALANZA ELECTRÓNICA TRANSPORTABLE con RECEPTOR e INDICADOR de CARGA para CONTROL de PESO de camiones por ejes, Marca SIPEL, Modelo P 40, Capacidad 40000 x 20 kg., Área de Pesaje 1750 x 620 mm., a un precio total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 33.948,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1155/2011.

Expte. N° 4840/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 679,25), por el trabajo conjunto con el



Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7° del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y librese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1156/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (2.586,38). Librese el cheque a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Conven

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1157/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, DNI N° 34.110.596, domiciliado en calle Concordia N° 882, de esta ciudad, para que preste servicios como Operario en la Dirección de Espacios Verdes Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Francisco Ezequiel LUJÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber proporcional a la categoría de Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de doce (12) horas semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1158/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Maestro Mayor de Obras, Noelia Lorena PREISZ, DNI N° 26.519.468, domiciliada en Calle Juan José Franco N° 993, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Maestro Mayor de Obras PREISZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1159/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en Presidencia Municipal, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Carlos Luis MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1160/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor David Rodolfo QUIROGA, DNI N° 22.088.999, domiciliado en calle 1º de Mayo y Clavirino de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor David Rodolfo QUIROGA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1161/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Fernando Exequiel PEREIRA, DNI N° 14.215.476, domiciliado en calle Bolivia N° 225 de esta ciudad, para que cumpla funciones como Operario en la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Exequiel PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1162/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Lavalle N° 760, de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.



ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1163/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al señor Prudencio Domingo CUENCA, DNI N° 11.057.875, domiciliado en calle Avellaneda N° 161, de esta ciudad, para que desempeñe tareas de Sereno en el Predio del ex Frigorífico Gualeguaychú, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales, en los días y horarios que la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas determine según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CUENCA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) NETO por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1164/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2011, hasta el día 7 de julio de 2011 a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) AUTOMÓVIL NUEVO, 0Km, año 2011, Tipo Sedan 4 Puertas con Baúl, cuyas características se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares, para ser utilizado en la prestación de servicios en Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, de la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 7 de julio de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejando debida constancia en el expediente de marras.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1165/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1072/11, el que quedara redactado de la siguiente manera: "OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIT | Monto | Domicilio |
|----------------------|------------|---------------|----------|----------------|
| Rojas Carla Verónica | 26.830.844 | 27-26830844-5 | \$ 2.200 | Bolívar N° 666 |



| | | | | |
|-------------------------------|------------|---------------|--------|------------------------------|
| López María Inés | 17.876.149 | 27-17876149-3 | \$ 800 | Cervantes N° 1266 |
| Fariña Stella Maris | 14.842.155 | 27-14842155-8 | \$ 600 | Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39 |
| Soria Torres Rosalía Graciela | 92.701.982 | 27-92701982-0 | \$ 450 | Bo. 348 S2 H N° 3 Dpto. 4 |
| Trotta María Angélica | 10.760.281 | 27-10760281-5 | \$ 650 | San Juan N° 571 |
| Cáceres María Antonia | 12.956.206 | 23-12956206-4 | \$ 400 | Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1 |
| Antúnez María Leonor | 5.680.176 | 27-05680176-1 | \$ 200 | Avda. Parque N° 638 |
| Almirón María de los Angeles | 23.051.936 | 27-23051936-1 | \$ 150 | Nágera y Luciana Ríos N° 75 |
| Solís Carlos Abdón | 7.971.018 | 20-07971018-1 | \$ 200 | Concordia y Pasteur |
| Figueroa Alba Inés | 22.524.908 | 27-22524908-9 | \$ 200 | Ituzaingó N° 1679 |
| Pascua Alejandra Vanesa | 25.046.500 | 27-25046500-4 | \$ 250 | Andrade N° 2235 |
| Aguirre Rosario Itatí | 27.305.501 | 27-27305501-6 | \$ 200 | Ituzaingo N° 54 |
| Falle Eugenia Margarita | 34.350.551 | 27-34350551-0 | \$ 200 | 10 de Junio y Martínez Paiva |
| Bialla Patricia Ramona | 25.661.069 | 27-25661069-3 | \$ 200 | Andrade N° 2284 |
| Soldad Norma Beatriz | 16.610.730 | 27-16610730-5 | \$ 300 | Doctor Troise N° 1039 |
| Gómez Sabrina | 30.156.291 | 24-30156291-4 | \$ 250 | Guemes N° 1100 |

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1166/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11597/11, de fecha 23 de junio de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1167/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas, en los días y horarios determinados por la Dirección indicada.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1168/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, DNI Nº 25.688.110, domiciliado en calle M. T. de Alvear Nº 1738, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Enrique Ángel YOVANOVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Dirección disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1169/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Mario Luis GONZALEZ, DNI Nº 14.842.391, domiciliado en calle Maipú Nº 254, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Luis GONZALEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que dicha Dirección disponga.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1170/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Ester CABRERA, DNI Nº 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia Nº 275, de esta ciudad, para realizar talleres de capacitación en calzado artesanal, alpargatas, chinelas, pantuflas y reciclado de zapatillas en los distintos barrios de la ciudad, destinado a la población de escasos recursos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1171/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Juan Alejandro CARABALLO, DNI Nº 32.453.905, domiciliado en calle Martínez Paiva Nº 1949, de esta ciudad, para realizar tareas de Caballerizo en el Área de Veterinaria, controlando los animales en la vía pública, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CARABALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1172/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Jorge Luis LEUZE, DNI N° 29.766.649, domiciliado en calle Andrade N° 1799, de esta ciudad, para que cumpla funciones como Informante Turístico en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEUZE, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1173/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a los Señores Ramón Ricardo ARRUA, DNI N° 25.031.646, domiciliado en calle Bolivia N° 200, de esta ciudad; Marcelino Carlos CARDOZO, DNI N° 28.940.260, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N, de esta ciudad; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, domiciliado en calle Roca y Jauretche S/N, de esta ciudad; y Hugo Alberto PEREZ, DNI N° 27.272.781, domiciliado en calle Paiva S/N, de esta ciudad, para que cumplan funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ARRUA, CARDOZO, MORALES y PEREZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1174/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en Barrio Manzoni 2, Casa 29, de esta ciudad, para que preste servicios en la Dirección de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VISCONTI, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) NETO, debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva, en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1175/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Ángel Ignacio ARRUA, DNI N° 7.678.699, domiciliado en calle Gualeguay N° 214, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARRUA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1176/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad del día 2 de mayo del año 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, a la Señora Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221, domiciliada en calle López y Planes N° 343, de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1177/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir de día 1º de julio de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Municipal debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1178/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2011, a los Señores José Luis ROA, DNI N° 17.684.511, CUIL N° 20-17684511-3, domiciliado en calle Héctor Irigoyen y Leopoldo Tack Casa N° 24; Jorge Exequiel REYNOSO, DNI N° 30.485.770, CUIL N° 20-30485770-7, domiciliado en Barrio 62 Viviendas Dpto. 8 Casa N° 12; Hernán Rogelio RÍOS, DNI N° 25.288.871, CUIL N° 20-25288871-4, domiciliado en calle San Martín N° 1753, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Operario afectados a la remodelación y/o refacción del Puente "Méndez Casariego", bajo la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ROA, REYNOSO y RÍOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1179/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María Stefania RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1180/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154, CUIL N° 20-26538154-6, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 45, de esta ciudad, para el desempeño de tareas Administrativas en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1181/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora María CADOT, DNI N° 21.954.330, domiciliada en calle Magnasco N° 519 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CADOT, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1182/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Señora Soledad Estefanía SOSA, DNI N° 27.467.424, domiciliada en calle Nogoyá N° 96, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con dedicación full-time.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), neto por todo concepto. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1183/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, el que será destinado a solventar gastos relacionados a la muestra de Artes de pinturas y esculturas del "XVI SALÓN PROVINCIAL DE INVIERNO 2011", que se llevará a cabo desde el día 16 de julio del corriente año, en los Salones de la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma indicada en el artículo precedente a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLÉS, DNI N° 6.135.995, CUIL 27-06135995-3, domiciliada en Avenida Del Valle N° 810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1184/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a la escribana Lidia SOLARI, con domicilio en calle Rivadavia N° 426 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1185/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Doctora Rocío MARTÍNEZ, DNI N° 24.118.275, domiciliada en Calle Italia N° 356, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1186/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, el contrato a la Doctora María Celeste ROA, DNI N° 32.025.413, domiciliada en Calle Roffo N° 409, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el Área Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Doctora María Celeste ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1187/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que desempeñe la función de Juez –suplente– del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Guauguaychú, desde el día 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE con copia del presente, al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1188/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de junio de 2011:

| Apellido y Nombres | DNI | CUIL | Monto |
|-------------------------------|------------|---------------|----------|
| Martínez Martín Daniel | 28.358.884 | 20-28358884-0 | \$ 1.350 |
| Noir Francisco Andrés | 30.010.320 | 20-30010320-1 | \$ 600 |
| Attonaty, Julio Ricardo | 31.567.311 | 23-31567311-9 | \$ 1.350 |
| Sánchez Ernesto Eduardo | 29.765.868 | 23-29765868-9 | \$ 1.350 |
| Espínola Silvio Félix Gabriel | 25.288.743 | 20-25288743-2 | \$ 1.350 |
| De La Cruz Lorenzo Andrés | 22.088.780 | 20-22088780-5 | \$ 1.350 |
| Bozzano, Gonzalo Gastón | 35.040.918 | 20-35040918-2 | \$ 1.350 |
| Delfino Sergio Daniel | 35.116.123 | 20-35116123-0 | \$ 1.350 |
| Zapata Carlos Oscar | 24.187.013 | 20-24187013-9 | \$ 1.350 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1189/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio 2011.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Numa Leandro FRUTOS, CUIT N° 20-20243566-2, domiciliado en calle Camila Nievas N° 481, de esta ciudad, a fin de solventar gastos realizados por el Club Sudamérica, ocasionados por la organización del Encuentro de Hockey sobre Patines, evento que se llevó a cabo los días 28 y 29 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES

JUNIO 2011





Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 38 a 42 obran la Ordenanza desde N° 11590/2011 AL 11598/11, la Resolución I N° 19 y las Declaraciones desde el N° 16 al 19/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de junio de 2011.

JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 11590/2011.-
EXPT.E.N° 4365/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 11.427/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2°.-ACEPTAR** en nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora María José LOSS, CUIT N° 27-31112540-6, argentina, soltera; y los Señores Abelardo José LOSS, CUIT N° 20-32296789-7, argentino, soltero y Feliciano José LOSS, CUIT N° 20-34660579-1, argentino, soltero, todos con domicilio en calle Maipú 199 de esta ciudad, en su carácter de propietarios de un 33,33% cada uno, con la conformidad de la usufructuaria del 66% del mismo, Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, de un lote para ser destinado a calle pública, sito en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1042, domicilio parcelario calle Pública S/N, Partida Provincial N° 50.617, lote N° 2, inscripto bajo Matrícula N° 135.221 en fecha 16 de junio del año 2009, por la Escribana Inés DELGADO, Plano Catastral N° 79.667, con una superficie de 135,18 m2 con un exceso de 8,08 m2 que se desglosa de mayor superficie la que según título de origen consta de 15.000,00 m2 con un remanente de 2.171,00 m2, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (4-5) amojonada al N 73° 41' E. de 23,32 metros linda con lote N° 1 de María José LOSS y otros; ESTE: recta (5-3) amojonada al S 18° 15' O de 14,08 metros linda con calle Pública.

SUR: recta (3-4) amojonada al N 69° 13' O de 19,22 metros linda con Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Partida 32597".

ART.2°.- ORDÉNESE la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11591/2011.-
EXPT.E.N° 4374/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 788/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11592/2011.-
EXPT.E.N° 4376/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DECLARENSE "CIUDADANOS DESTACADOS" a Silvestrini Simón, Silvestrini Miguel, D'Agostino Mario César, Gasparovic Voyco, Vega Arquímedes, Cadario Néstor C., Pereda Ramón, Broggi Dionisio, Zoilo Donald y Gómez Heredia Osvaldo P., integrantes activos de la Cruzada Deportiva de la Argentinidad que se llevo a cabo desde el 7 de julio de 1943 hasta el 20 de julio de 1945, cuyo objetivo fue "abrazar simbólicamente a todos los deportistas del país bajo la Bandera Argentina" por todo el territorio de nuestro país.



ART.2º.-ENTREGUESE distinciones a cada uno de los Ciudadanos Destacados.

ART.3º.- REMITASE copia de la presente a cada uno de Ciudadanos Destacados.

ART.4º.- COMUNIQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11593/2011.-

EXPT.E.N° 3958/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA

SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DISPONESE a partir de la promulgación de la presente, la excepción del pago correspondiente al tributo de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) sobre la propiedad identificada como Manzana N° 772 – Parcela N° 1-4 – Legajo N° 31219 – donde se localizan las dependencias pertenecientes al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Gualeguaychú.

ART.2º.- REMÍTASE copia de la presente al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Gualeguaychú..

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

ORDENANZA N°11594/2011.

EXPT.E.N° 4131/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA

SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PROHIBIR el estacionamiento en todo el lado izquierdo de la calle Maipú entre las arterias de Bolívar y Andrade, como así también sobre el frente del cuartel de bomberos.

ART.2º.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección General de Tránsito Municipal y a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11595/2011.

EXPT.E.N° 4388/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA

SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- FIJASE el costo a tributarse por la unidad de cobro para hacer uso del sistema de estacionamiento medido de las calles establecidas en la Ordenanza N° 10890/2006, conforme los valores indicados en la siguiente escala: Una (1) hora o fracción menor: Pesos Dos (\$ 2,00.-), superada la hora de estacionamiento deberá abonarse la suma de Pesos Cuatro (\$ 4,00.-).

ART.2º.- AUTORIZASE a los concesionarios responsables del servicio, a que efectiven el respectivo cobro del canon establecido en el momento que el interesado ocupa y hace uso del espacio público debidamente habilitado para el estacionamiento vehicular.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente a las áreas municipales competentes.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...



Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11596/2011.-
EXPTE.N° 4359/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DEROGASE en su totalidad la Ordenanza N° 11573/11 en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Ordenanza.

ART.2º.- COMUNIQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11597/2011.-
EXPTE.N° 4093/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- OTORGUESE al Sr. Joaquín Alberto Maneyro, D.N.I. N° 35.298.081, el carnet de conductor clase "D" excepcionándolo de los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a lo estipulado en los considerandos de la presente.

ART.2º.- NOTIFIQUESE de la sanción de la presente Ordenanza al Sr. Joaquín Maneiro, domiciliado en B°. Hipódromo, manzana K, casa N°1, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11598/2011.-
EXPTE.N° 4364/2011-H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de "LUCIANO DENIS" a la calle pública sin denominar, ubicada en Manzana N° 756, que nace en calle Gobernador Luis L. Etchevehere y que limita al Norte con la parcela 7, propiedad del Sr. José María Siri, y que corre paralela a las arterias España y Alberdi.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a los vecinos interesados y al área competente en lo que a señalización se refiere.

ART.3º.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 16/2011.-



EXPTE.Nº4366/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Municipal el evento "REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2011 JCI ARGENTINA", que se desarrollará en nuestra ciudad, los días 11 y 12 de junio de 2011, en el Hotel Embajador y que es organizado por la JCI Gualeguaychú.

ART.2º.-REMITASE copia de la presente a Rodrigo Almeida, Presidente de la JCI Gualeguaychú 2011 y a Sergio Javier Hernández, Director de la reunión del Consejo Directivo Nacional JCI 2011.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico

DECLARACION Nº 17/2011.-
EXPTE.Nº 4373/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.-DECLARESE de Interés Cultural el libro "GUALEGUAYCHÚ FRAGMENTOS DE SU HISTORIA" del Licenciado Marcos Henchoz (comp.), de editorial Birkat Elohim.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente al licenciado Marcos Henchoz y al Sr. Andrés Cornejo, Director de la Editorial Birkat Elohim, calle Bolívar 328, Colón (C.P.3280), Provincia de Entre Ríos.

ART .3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú. 9 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 18/2011.-
EXPTE.Nº 4372/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.-DECLARESE de Interés Cultural y Educativo a la Feria de las Carreras edición 2011, a realizarse los días 28 y 29 de junio, en el Salón de Actos de la Escuela N° 3 "Tomás de Rocamora", de nuestra ciudad

ART. 2º.- REMITASE copia de la presente al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" en su condición de Coordinador de la edición 2011, de la Feria de las Carreras.

ART. 3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 19/2011.-
EXPTE.Nº 4398/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION



ART.1º.- DECLARESE de Interés Cultural el libro "Entrerriánias" de Mario Alarcón Muñiz, segunda edición, año 2010.

ART. 2º.-REMITASE copia de la presente al Sr. Mario Alarcón Muñiz y a la Dirección Municipal de Cultura.

ART. 3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2011.

Haydeé Venturino, Vicepresidenta 1º - Jeremías Irigoytía, Secretario

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 19/2011.-
EXPTE.N° 4332/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- DECLARAR desierto el recurso interpuesto.

ART.2º.- REMITIR las presentes actuaciones al archivo en mérito a lo expuesto precedentemente.-

ART.3º.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2011.

Liliana M.Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

